

**RE: NOTIFICACIÓN PERSONAL CURADOR AD LITEM PROCESO 2019-00742 -
CONTESTACION DE DEMANDA**

abogados.asociados abogados.asociados <BVA.ABOGADOS.ASOCIADOS@outlook.es>

Vie 19/03/2021 10:46 AM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: yuselly.jimenez28@outlook.es <yuselly.jimenez28@outlook.es>

 1 archivos adjuntos (117 KB)

CONTESTACION DE DEMANDA.pdf;

Señor

Secretario Juzgado 33 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Cordial Saludo,

Por medio del presente correo me permito allegar escrito de contestación de demanda correspondiente al proceso de la **REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-00-2019-00742-00** de **COOPERATIVA DE PROGRESO SOLIDARIO – EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA – EN INTERVENCIÓN - COOPROSOL NIT. 830.121.434-3 CONTRA** MATILDE DE LA CRUZ PELAEZ BOHORQUEZ C.C. 32.442.980. En mi calidad de Curador Ad Litem dentro del término de ley.

Esto con el fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

Cordialmente,

YUSELLY DEL CARMEN JIMENEZ JIMENEZ
C.C. 1.010.176.129 de Bogotá
T.P. 318.889 C.S de la J.
Abonado telefonico: 3207911027

De: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 5:59 p. m.

Para: abogados.asociados abogados.asociados <bva.abogados.asociados@outlook.es>

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL CURADOR AD LITEM PROCESO 2019-00742

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
LOCALIDAD DE CHAPINERO -BOGOTÁ D.C.**

Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3. Abonado: 3143571634
j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

BOGOTÁ D.C. 08 DE MARZO 2021

Señor(a)(es):

Dra. YUSELLY DEL CARMEN JIMENEZ JIMENEZ.

REF: 110014189033-2019-00742-00.

NOTIFICACION PERSONAL

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-00-2019-00742-00 de COOPERATIVA DE PROGRESO SOLIDARIO – EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA – EN INTERVENCIÓN - COOPROSOL NIT. 830.121.434-3 **CONTRA** MATILDE DE LA CRUZ PELAEZ BOHORQUEZ C.C. 32.442.980.

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se le notifica por este medio a la Dra. YUSELLY DEL CARMEN JIMENEZ JIMENEZ, identificada con C.C. 1.010.176.129 y T.P. 318.889 del C.S. de la Judicatura, en su condición de Curador-Ad Litem de la ejecutada MATILDE DE LA CRUZ PELAEZ BOHORQUEZ dentro del proceso de la referencia del auto que libra mandamiento de pago de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), así como de sus correcciones, adiciones y demás.

Se le advierte que dispone del término de ley para la contestación de la demanda y/o proponer excepciones.

Lo anterior, toda vez que fue designado por auto de fecha 11 de febrero 2021 y aceptó el cargo a través del correo abogados.asociados abogados.asociados <BVA.ABOGADOS.ASOCIADOS@outlook.es> el día Mar 23/02/2021 2:10 PM

Para el efecto se le remite en adjunto y en PDF copia del expediente.

CAROL PACHECO CHACÓN

Asistente Judicial

ODALHY GIRALDO MORALES

Escribiente

JENNIFER SEPÚLVEDA CARDOZO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE -LOCALIDAD DE CHAPINEROE-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3.

Abonado: 3143571634

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO**NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL C.G.P. ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN.****ADVERTENCIA. CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P. Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 "LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL."**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.